

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 16 de julio de 1997 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 92, de 9 de agosto) por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo, se hace pública la relación de entidades beneficiarias.

Aplicaciones presupuestarias:

- 01.01.31.01.00.480.01.23D.2.
- 01.01.31.01.00.480.02.23D.3.
- 01.01.31.01.00.480.03.23D.4

Finalidad: Atención a mujeres en situación de riesgo.
Entidades beneficiarias y cantidades concedidas.

Almería.

- Religiosas Adoratrices: 3.000.000 ptas.

Cádiz.

- Religiosas Adoratrices (Algeciras): 4.000.000 ptas.
- Religiosas Oblatas: 2.500.000 ptas.
- Cáritas Diocesana de Cádiz: 500.000 ptas.

Córdoba.

- Religiosas Adoratrices: 3.000.000 ptas.

Granada.

- Religiosas Adoratrices (C. Jorbalán): 3.000.000 ptas.
- Religiosas Adoratrices (S. M.^a Micaela): 3.500.000 ptas.
- Religiosas Oblatas: 3.000.000 ptas.
- Religiosas Trinitarias: 1.500.000 ptas.
- Damas Apostólicas: 4.500.000 ptas.
- Comité Ciudadano Antisida: 200.000 ptas.

Huelva.

- Religiosas Adoratrices: 3.000.000 ptas.
- Cáritas Diocesana de Huelva: 500.000 ptas.

Málaga.

- Religiosas Adoratrices: 3.500.000 ptas.
- Asociación Mujer Emancipada: 500.000 ptas.

Sevilla.

- Religiosas Adoratrices (C.C./Teide): 3.000.000 ptas.
- Religiosas Adoratrices (C. Palmera): 3.500.000 ptas.
- Villa Teresita: 2.000.000 ptas.
- Médicos del Mundo: 190.000 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Orden de 26 de junio de 1997, por la que se convocaron dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 79 de 10 de julio de 1997).

Beneficiaria: Rocío Martín Robledo.
Importe: 1.895.000 ptas.

Beneficiario: Manuel Rossi Prieto.
Importe: 1.895.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones producidas en diciembre-enero de 1996/97.

La Orden de 18 de septiembre de 1997 destina cincuenta y tres millones seiscientos mil pesetas para la provincia de Almería para subvencionar a determinados Ayuntamientos los daños causados por las inundaciones.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales afectadas por las recientes inundaciones y temporales, se asigna a la Diputación Provincial de Almería la cantidad arriba referenciada para su reparto a los Ayuntamientos a continuación detallados.

Considerando por el carácter y finalidad de la propia subvención de interés social. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación y Justicia a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión de obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 13.4 de la LRJA y PAC, en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 18 de septiembre de 1997,

RESUELVO

Primero. Asignar a la Diputación Provincial de Almería, para su reparto a los Ayuntamientos detallados en el Anexo adjunto, el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria

01.10.00.01.04.766.00.81A.2, denominada Infraestructuras Municipales.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones excepcionales por daños por inundaciones.

Tercero. Que con fecha 24 de octubre de 1997 se dictó Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se autoriza el abono del importe total de las cantidades que se conceden al amparo de las Ordenes de 16 y 18 de septiembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.

Cuarto. La Diputación Provincial justificará a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo máximo de seis meses desde la percepción del pago, correspondiente al 100% de la subvención mediante la certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado, y la certificación acreditativa de los gastos en base a las certificaciones de obra ejecutadas.

Quinto. El plazo de ejecución de obra será de seis meses a partir de la percepción del pago de la subvención.

Sexto. La Diputación Provincial se ajustará a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Abia.
Importe: 1.022.000 ptas.
Finalidad: Reparación de muro de contención en el cementerio municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 8.177.619 ptas.
Finalidad: Reparación del emisario de aguas residuales y pavimentación de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Alcolea.
Importe: 1.210.048 ptas.
Finalidad: Reparación de calles del núcleo y camino de acceso a la depuradora.

Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Importe: 2.152.332 ptas.
Finalidad: Reparación de muros en acceso al depósito regulador y tuberías de conexión, Reparación de acceso a la depuradora.

Entidad: Ayuntamiento de Bacares.
Importe: 1.226.400 ptas.
Finalidad: Muro de contención y pavimentación de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Bayárcal.
Importe: 3.712.517 ptas.
Finalidad: Reparación de muro de contención de calles Fuente Castaño, Ramblilla y Hornos y en acceso al cementerio.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Importe: 7.154.000 ptas.
Finalidad: Pavimentación de calles y reposición del abastecimiento del núcleo de la Virgen del Carmen.

Entidad: Entidad Autónoma de Balanegra (Berja).
Importe: 1.081.276 ptas.
Finalidad: Reposición de pavimentos en las calles del núcleo.

Entidad: Ayuntamiento de Canjáyar.
Importe: 3.004.680 ptas.
Finalidad: Reparación de calles y muros de contención en el núcleo urbano.

Entidad: Ayuntamiento de Felix.
Importe: 1.022.000 ptas.
Finalidad: Reposición de muro de contención en el camino del cementerio.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 4.502.932 ptas.
Finalidad: Reparación de pavimentos de Fondón y Benecid y reparación del paso del río Andarax.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.
Importe: 3.495.240 ptas.
Finalidad: Reparación de tuberías de conexión de depósitos, construcción de muro y contención de calle y reposición de pavimento.

Entidad: Ayuntamiento de Gergal,
Importe: 439.460 ptas.
Finalidad: Reparación de muros de contención de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 9.381.960 ptas.
Finalidad: Reparación de muros en la zona de Nacimiento, reparación de cementerio y pavimentaciones de casco urbano.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento.
Importe: 306.600 ptas.
Finalidad: Reparación de alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 570.276 ptas.
Finalidad: Reparación de muro de contención de calles del núcleo.

Entidad: Ayuntamiento de Olula de Castro.
Importe: 282.072 ptas.
Finalidad: Reparación de alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Padules.
Importe: 435.372 ptas.
Finalidad: Reparación de tuberías de abastecimiento y pavimentación de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Paterna del Río.
Importe: 3.803.884 ptas.
Finalidad: Reparación de abastecimiento en Guarros y núcleo principal; reparación del saneamiento y red de pluviales; pavimentación de calles y accesos a la depuradora y depósitos reguladores.

Entidad: Ayuntamiento de Terque.
Importe: 619.332 ptas.
Finalidad: Reparación en la red de abastecimiento, alcantarillado y pavimentaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm.

Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (artículo 114, LRJ y PAC).

Almería, 20 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1997.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende, favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta a cada uno de los expedientes. Considerando que la financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997, resuelvo:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables,

justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 26 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1997

Ayuntamiento: Barbate.

Importe: 2.899.597.

Finalidad: Adquisición de vehículo para Policía Local.

Ayuntamiento: Sanlúcar.

Importe: 1.853.892.

Finalidad: Adquisición de máquina reprográfica, cizalla y motocarro.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 41, de 8 de abril), por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 8.º 4 de la citada Orden prevé que los Delegados del Gobierno resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que este Delegado del Gobierno ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

R E S U E L V O

Ordenar publicar en el BOJA las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.41.76500.81A.8, haciéndose efectivas el